



Bogotá, 29/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500518131



20145500518131

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA**  
**CARRERA 13 No. 18 - 31 OFICINA 301**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16269** de **17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

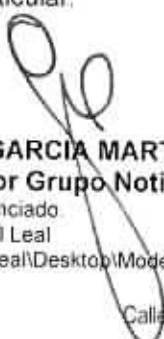
SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17 OCT 2014 Del 016269

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA -**, identificada con N.I.T. 801001686.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA** - , identificada con N.I.T. **801001686**".

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **367657** de fecha **01 de Diciembre del 2012**, impuesto al vehículo de placa **SRJ-278**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA** - , identificada con N.I.T. **801001686**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo ticket de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA** - , expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SRJ-278**.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA -**, identificada con N.I.T. **801001686**".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

#### Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 367657	01 de Diciembre del 2012	SRJ-278
TIQUETE DE BÁSCULA No. 572	01 de Diciembre del 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA -**, identificada con N.I.T. **801001686**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d)

30

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA** - , identificada con N.I.T. **801001686**".

del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

*d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA** - , identificada con N.I.T. **801001686**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA** - , identificada con N.I.T. **801001686**".

Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA** - , identificada con N.I.T. **801001686**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA - D.C.** en la dirección **CARRERA 13 NUMERO 18 - 31 OFICINA 301**, teléfono , correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

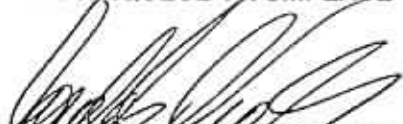
**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 OCT 2014 016269

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo  
Revisó Diana Méndez – William Paba  
Revisó: Judicial  
Proyecto: LAURA ESCUERRA/Plan Contingencia



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	10
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
0	1	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
Via L. E. Sama San Alberto Boswell # 2.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

particular

6. SERVICIO

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC = 17336600

LICENCIA DE CONDUCCION  
11001-6664640C3

EXPEDIDA  
06-07-13

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

SCUCOS APLICACIONES  
DE SISTEMAS  
NET. 800.065.938

NOMBRES Y APELLIDOS

Luis Alfonso Morde Z

DIRECCION  
CALLE 128 ARS-88-55 315823747

TELEFONO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

25473-0884874

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
PT JOSC David Pinza Sanchez

ENTIDAD  
DITRA PONAL

PLACA No.  
60861

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE REGISTRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE (SERVO) O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Anexo T. P. de Boswell # 572.  
Transporte Repues. varios segun manifestacion de cargo Ingenieria y Transportes, NIT 801001686.

17. ESTE INFORME SE LEIDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Bajo gravedad de juramento

C.C. No.

17336600

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A. NIT 900.123.456 TEL. 02.211.1111





Agencia Nacional  
de Infraestructura

# RUTA DEL SOL

PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)  
NIT: 900.330.667-2

ESTACION DE PESAJE 001 del 14 de Enero de 2010.  
BASCULA LIZAMA 2

FELIZ VIAJE

## CONCESIONARIA

Agencia Nacional  
de Infraestructura  
Fecha:

000572

# RUTA DEL SOL

01/12/2012

PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)  
NIT: 900.330.667 2

Hora:

09:37:09

Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.

Peso Maximo: 40500

Tolerancia: 1043

## CONCESIONARIA

Agencia Nacional  
de Infraestructura

Peso registrado: 41970

# RUTA DEL SOL

Sobrepeso: 1470

PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)  
NIT: 900.330.667-2

Placa:

06R278 001 del 14 de Enero de 2010.

Empresa:

ING DE TPTES

## CONCESIONARIA

Designación:

253

CLASE MARCA  
de Infraestructura

# RUTA DEL SOL

TIPO CARGA

MAQUINARIA AMARILLA

TIPO CARROCERIA

CAMABAJA

Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 20/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500497281



20145500497281

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA LTDA**  
CARRERA 13 No. 18 - 31 OFICINA 301  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16269 de 17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\CITAT 16078.odt





Representante Legal y/o Apoderado  
**INGENIERIA Y TRANSPORTES BOGOTA  
LTDA**  
**CARRERA 13 No. 18 - 31 OFICINA 301**  
**BOGOTA – D.C.**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTA D.C.  
Departamento:  
BOGOTA D.C.

ENVIC:  
RN266881147CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
INGENIERIA Y  
Dirección:  
CARRERA 13 No. 18 - 31  
Ciudad:  
BOGOTA D.C.  
Departamento:  
BOGOTA D.C.  
Fecha de admisión:  
30/10/2014 15:14:19

**472**  DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución		
<b>472</b> Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Resido	OTROS <input type="checkbox"/> Ajustado Clausurado <input type="checkbox"/> Corrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 31/10/14 Hora: 10:58:14 Nombre legal del distribuidor:	Intento de entrega No. 2 Fecha: 31/10/14 Hora: 10:58:14 Nombre legal del distribuidor:
	C.C.: 51.994.792 Sector: 765 Murillo, Togo	Centro de Distribución:
	Observaciones: 18-19 PASD 18-51	Observaciones:
	IN-OP-D-003-FR-001 Versión 2	